



GOBIERNO DE MENDOZA
Dirección General de Escuelas

MENDOZA, 18 NOV 2009

RESOLUCIÓN Nº 1968

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 10880-D-09-02369, caratulado "DIRECCION DE PLANEAMIENTO Y EVALUACION EDUCATIVA S/ CONVOCATORIA A CONCURSO DE JERARQUIA DIRECTIVA", y

CONSIDERANDO:

Que en el expediente mencionado se dictó la Resolución Nº 1523-DGE-, de fecha 13 de Octubre de 2009, la cuál fue publicada en el Boletín Oficial el día 05 de Noviembre ppdo;

Que la Resolución Nº 1523-DGE-09 es fruto del Acuerdo Paritario de fecha 01 de Octubre de 2009 surgido de la Tercera Convención Colectiva de los Trabajadores de la Educación de la Provincia de Mendoza obrante en el Expediente Nº 1015-S-04-0100, por lo que respetar el acuerdo entre las partes es base esencial de la buena fe negocial;

Que al compulsar integralmente la norma legal citada, se advierte que se han deslizado errores materiales y omisiones que pueden ser subsanadas mediante la enmienda administrativa correspondiente sin alterar en lo sustancial dicha resolución, según lo dispuesto en el Artículo 78º de la Ley Nº 3909 de Procedimiento Administrativo;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS
RESUELVE:**

Artículo 1ro. – Modifíquese el último párrafo del Artículo 3ro. de la Resolución Nº 1523-DGE-09, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"En los Centros de Capacitación para el Trabajo, se requerirá: título docente, habilitante y/o supletorio para el Nivel".

Artículo 2do. – Modifíquese el Artículo 7mo. de la Resolución Nº 1523-DGE-09, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Determinése que el Jurado para el Concurso de Jerarquía Directiva estará integrado para el Nivel Inicial, Primario Común, Nivel Secundario, Educación Básica de Adultos, Centros de Capacitación para el Trabajo y la Modalidad Educación Especial por:

- a) Cuatro (4) docentes del grado jerárquico al que se aspira, elegidos en asambleas regionales: Zona Gran Mendoza, Este, Valle de Uco y Sur.
- b) Dos (2) docentes de grado jerárquico superior, uno por Zona Norte (Regionales Norte, Centro y Este) y uno por la Zona Sur (Regionales Centro – Sur y Sur) elegidos en asambleas.
- c) Cuatro (4) personas de reconocida actuación en materia afín a la que se concursa, elegidos por el señor Director General de Escuelas.
- d) Dos (2) representantes del SUTE.

El Jurado será presidido en cada caso por los Directores de Línea correspondientes a cada Nivel o Modalidad de la enseñanza, los que podrán ser suplidos por la autoridad inmediata inferior que sigue en la jerarquía.

///...



GOBIERNO DE MENDOZA
Dirección General de Escuelas

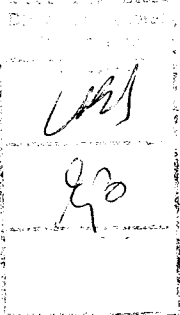
1 8 NOV 2009

- 2 -

RESOLUCION N° ~~10880~~ 1968

...///

Expediente N° 10880-D-09-02369



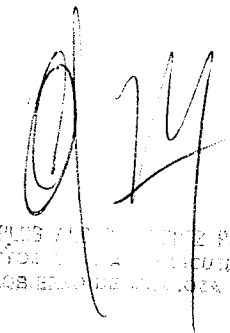
En la instancia oral el Jurado podrá ampliarse con la presencia de dos (2) especialistas del Nivel o Modalidad de la Enseñanza, uno a propuesta de la Dirección General de Escuelas y otro a propuesta del SUTE”.

Artículo 3ro.- Deróguese el Artículo 8vo. de la Resolución N° 1523-DGE-09.

Artículo 4to.- Agréguese al Artículo 10mo. de la Resolución N° 1523-DGE-09, el siguiente párrafo:

“Determinese que el tiempo mínimo de preparación para rendir con el que contarán los concursantes será de seis (6) meses y la extensión del mismo quedará sujeta al trabajo de tabulación de las Juntas Calificadoras de Méritos”.

Artículo 5to.- Publíquese en el Boletín Oficial, comuníquese a quienes corresponda e insértese en el Libro de Resoluciones.


DOR. CARLOS ALBERTO GONZALEZ PUELLES
DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS
GOBIERNO DE MENDOZA